

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 361.)

Gobierno Civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Examinadas las reclamaciones formuladas á la proclamación de Concejales electos del Ayuntamiento de Valdorros, hecha por la Junta municipal del Censo electoral el día 7 de noviembre último, por los electores D. Mariano Arlanzón Lara y D. Aureliano Campo. Resultando: que los reclamantes exponen que personados en el local designado para celebrar sesión la Junta municipal del Censo, el día 7 de noviembre último, á las once y media, al objeto de presentar los certificados de su propuesta, lo encontraron cerrado; que se abrió á las dos de la tarde y la Junta no se constituyó hasta las dos y media parte de ella, saliéndose del local el Secretario de la Junta en busca del Vocal de la misma Mariano Ortega; que próximas las cuatro de la tarde regresaron al Colegio; que no fué fijada al público la certificación á que se refiere la Real orden de 9 de julio y la de 4 de noviembre de 1909 en las que se

manda que por el Secretario del Ayuntamiento se expidan dos certificaciones comprensivas de todos los que han sido Concejales durante los últimos 20 años; que no ha estado al público más que el suplemento al BOLETIN OFICIAL de la lista definitiva de electores; que á las dos y media de la tarde se presentaron nuevamente en el local haciendo entrega al Sr. Presidente del certificado de la propuesta, según se acredita con los recibos que se acompañan, permaneciendo en el mismo hasta dar principio la sesión, expulsándolos el Sr. Presidente que les manifestó estaban allí demás, puesto que sabían no era sesión pública; que el acuerdo de la Junta no fué público hasta las diez de la mañana del día 8, ni colocado en la parte exterior del edificio si no en la interior del portal y sobre la puerta que da entrada al local de la escuela la certificación de lo que resolvió la Junta acerca de las propuestas de los candidatos, siendo desestimadas las de los reclamantes, á pesar de ir firmadas la del Sr. Arlanzón por el Concejal Aureliano Campo y el ex-Concejal Román Santa María y la del Sr. Campo por sí propio, y que el deseo del Sr. Presidente y Secretario era evitar que se celebrase elección contra la voluntad del vecindario: Resultando que los Concejales electos manifiestan que son inexactas las afirmaciones de los reclamantes, habiéndose procedido en todo con la legalidad que exigen las disposiciones en la materia, sin que el Presidente ni Secretario de la Junta tengan interés en que se celebre ó no elección: Resultando de la certificación del acta de proclamación de candidatos que la Junta se

constituyó á las ocho de la mañana del 7 de noviembre último, anunciándose por el Sr. Presidente que durante las primeras siete horas de la misma podían presentar los aspirantes á candidatos ó sus apoderados los certificados de sus propuestas ó los documentos justificativos de su derecho, durante cuyo plazo fueron presentadas las de D. Cipriano Abad Lara, por dos Concejales; de D. Mariano Ortega Castrillo, por dos ex-Concejales; de D. Antonino Ausín Arlanzón, por un ex-Concejal y un Concejal; de D. Mariano Arlanzón Lara por D. Aureliano Campo Ortega, acordándose por la Junta después de las tres de la tarde proclamar como candidatos á Concejales para la elección á los tres primeros, desestimando las de los dos últimos por falta de justificación, proclamando definitivamente elegidos Concejales á los tres primeros indicados antes, aplicando el artículo 29 de la ley Electoral: Considerando, que según aparece del recibo dado por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valdorros, D. Mariano Arlanzón fué propuesto por el Concejal D. Aureliano Campo Ortega y D. Román Santa María que es ex-Concejal, para candidato en las últimas elecciones convocadas para Concejales y para su reelección por sí propio el Concejal D. Aureliano Campo y que cinco vecinos del pueblo del Valdorros afirman que los hechos expuestos por los reclamantes son ciertos. Considerando: que no se ha cumplido por la Junta municipal del Censo lo determinado por las Reales órdenes de 13 de abril de 1909 respecto á la duración de la sesión para la proclamación de candidatos ó de Concejales en su

caso. Considerando: que conforme á la Real orden de 22 de octubre último sólo puede evitarse la elección cuando no se manifieste disconformidad en ningún elector, lo cual existe desde el momento en que se interpone reclamación por dos electores á los que se unen otros cinco para afirmar los hechos en que aquella se funda; la Comisión, en sesión de ayer, ha acordado anular la proclamación de Concejales electos hecha por la Junta municipal del Censo electoral de Valdorros el día 7 de noviembre último, y, en su consecuencia, convocar á una nueva elección de Concejales por dicho distrito.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Burgos 23 de diciembre de 1915.

EL GOBERNADOR,
Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los parientes de la demente Margarita del Rio y Sadornil, natural de Palacios de Benaver, recluida provisionalmente en el manicomio de Santa Agueda, para que dentro del término de un mes comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á exponer lo que crean conveniente acerca de su reclusión definitiva en dicho manicomio; pues así lo tengo acordado en el expediente que en este

Juzgado se sigue sobre la reclusión definitiva de dicha demente.

Dado en Burgos á 20 de diciembre de 1915.—Cecilio Garcia Morales.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Aurelio Cabestrero Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Aranda de Duero á 20 de diciembre de 1915, el Sr. D. Valentín Gómez de Bonilla, suplente de Juez municipal de la misma, en cargos de propietario, y los Sres. Adjuntos D. Ambrosio de la Puente Fuentenebro y D. José Ochoa Melero, que forman el Tribunal municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D.^a Martina de Pablo Gallego, mayor de edad, viuda, vecina y del comercio de esta villa, y de la otra como demandado D. Anselmo Moliner, que lo es de la misma vecindad, seguido en rebeldía de éste, sobre pago de 248 pesetas, importe de géneros de comercio.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde á D. Anselmo Moliner, al que condenamos pague á D.^a Martina de Pablo Gallego, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 248 pesetas, con más las costas del juicio, hasta su terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente á la demandante, y por la rebeldía del demandado, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Gómez de Bonilla.—Ambrosio de la Puente.—José Ochoa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación al demandado Anselmo Moliner, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Aranda de Duero á 21 de diciembre de 1915.—Ante mí, Aurelio Cabestrero—V.^o B.^o—El Juez municipal, Valentín Gómez de Bonilla.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por sustracción de reses lanaras, cometida del 12 al 20 de noviembre último y en los primeros días del actual, en varios pueblos próximos á esta cabeza de partido.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca y captura del autor de mencionados hechos, que de las gestiones practicadas resulta ser Leandro Aparicio López, pastor de oficio, que ha tenido su última residencia en Langa, amante de Martina Muriel Collado, el cual tiene una visible cicatriz en el ojo derecho á consecuencia de un carbunco; quien, caso de ser hallado, será puesto en la cárcel de este partido en concepto de detenido y á mi disposición.

Dado en Aranda de Duero á 18 de diciembre de 1915.—Alfredo Alvarez.—El Secretario, Angel Alonso.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por estafa de 300 pesetas á Victor Garcia, cometida en la mañana del 14 del actual.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca y captura de uno de los autores de mencionado hecho, que de las gestiones practicadas resulta ser un tal Ramón (a) *Extremeno*, de unos 38 años de edad, alto, delgado, con bigote, que en la mañana del siguiente día viajaba en unión de Ricardo Garcia y Julio Cagidos, en el tren mixto de la línea de Valladolid á Ariza y que tomó billete con un kilométrico hasta Atoca, si bien el Jefe de la estación de Velilla que se lo despachó hubo de equivocarse y se lo dió sólo hasta Almazán, pero cuyo error parece fué subsanado marchando el tren por el Interventor; poniendo á dicho sujeto, caso de ser hallado, en la cárcel de este partido, en concepto de detenido y á mi disposición.

Dado en Aranda de Duero á 18 de diciembre de 1915.—Alfredo Alvarez.—El Secretario, Angel Alonso.

Briviesca.

D. Benito López Linares, Juez de instrucción en cargos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Eustasio Bárcena Saiz, vecino de Padrones, en causa sobre disparo y lesiones, se le ha embargado una finca, la que se saca á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y bajo las condiciones que se dirán, el día 15 de enero próximo y su hora once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Padrones.

Condiciones.

No se admitirán posturas á los licitadores si no consignan previamente el 10 por 100 de la tasación y no cubren las dos terceras partes del tipo de la subasta.

No se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, siendo de cuenta del licitador la titulación, si la solicitare.

Finca objeto de la subasta radicante en Padrones.

Una viña de siete áreas, en la cual hay dos manzanos, un moral y cinco perales, que linda N., S. y E. perdidos y O. linde y Pablo Sedano, tasada en 10 pesetas.

Dado en Briviesca á 22 de diciembre de 1915.—Benito López Linares.—Por su mandado, Laureano Garcia.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de octubre de 1915.

El día 2 se dió cuenta de la última celebrada de 18 de septiembre y se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar que son cuatro las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima elección.

Aprobar el socorro de cuatro pesetas, para ocho días, á Marcelina Hoyuelos, por enfermedad de su hija, y socorrer á Isaias Heras con otras cuatro pesetas, por enfermedad de su mujer.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Administrador de Propiedades de 30 de septiembre, aprobando el medio adoptado de la administración municipal para hacer efectivos los consumos en 1916 y que el Sr. Presidente convoque á la Junta municipal para acordar lo necesario para dicha administración.

Que pase á la comisión de mercados la comunicación del Inspector de carnes de 24 de septiembre, denunciando faltas en el matadero, para que la estudie y proponga lo que debe hacerse para otra sesión.

Nombrar comisionado para que asista el día 3, al reconocimiento de excedidos de Ledania y señalar terreno al ganado doliente de Monasterio, al Concejal D. Matias González, con el guarda de Ledania.

Y por último, que por los señores Concejales D. Ezequiel y D. Matias González, con el regador y guarda municipal, hagan una relación de las fincas de riego de cada vecino, y por ellas se haga el reparto de lo que á cada uno corresponde satisfacer por el riego, incluyendo en él los gastos de la medición.

Sesión extraordinaria del día 5. Convocada para acordar la extensión de terreno que puede roturarse en la Dehesa de Santa María, según interesa el Sr. Ayudante de la Sección facultativa de Montes á cargo de la Hacienda de la provincia, se acordó, que el día de mañana vayan los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Matias González, D. Hilarión Serrano y D. Santiago Izquierdo, y los vecinos Pantaleón Contreras y Mariano Cuñado, á reconocer y medir lo que pueda labrarse y fijar su deslinde, y que quede abierta la sesión hasta el día de mañana á las siete de la tarde en que se vuelva á reunir el Ayuntamiento sin más citación, para resolver en definitiva.

Sesión extraordinaria del día 6.—Continuada al objeto que expresa la anterior, se acordó se conteste á dicho Sr. Ayudante que la extensión de terreno que se desea roturar es la de 171 hectáreas y 50 áreas y linda N. y E. tierras labrantías, S. carretera provincial y O. aguas vertientes de la Revilla Mayor, y que cuando se reciba la autorización, ó mientras llega, se convoque por el Sr. Presidente á los vecinos, para que manifiesten quiénes son los que quieren la autorización y quiénes no, para en su vista acordar respecto de su aprovechamiento.

El 9 se dió cuenta de la ordinaria del día 2 y de las extraordinarias de los días 5 y 6 que quedaron aprobadas y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, el extracto de sesiones del mes de agosto según dispone el artículo 1199 de la ley Municipal.

Declarar vecino de esta villa á don

Antonio Raposo, según solicita con esta fecha, con arreglo al artículo 16 de la ley Municipal.

Que se anuncie la feria de ganados como el año anterior para los días 25, 26 y 27 del actual.

Y por último, que se subaste la ballota de la dehesa de Santa Cecilia para el día 10, á las once.

Sesión ordinaria del día 16. Se dió cuenta de la anterior ordinaria, que quedó aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el extracto de sesiones del mes de septiembre y que se remita al Sr. Gobernador civil, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Conceder á D. Angel Sáiz y don Lucilo de Abajo la autorización que solicitan para dar sesiones de cinematógrafo en los días de feria, á calidad de que el aparato esté en las condiciones que indican.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días á Mauro Pérez, por enfermedad de su mujer.

Nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento al Depositario del mismo D. Lorenzo Moreno, con los derechos de instrucción; se le comunica para que diga si acepta, y en tal caso proceda contra los deudores por la vía de apremio.

Y por último, que la comisión de ornato del Ayuntamiento examine con detención la fachada de la casa consistorial, que se da cuenta peligrante caerse, y propongan lo que pueda hacerse.

El 23 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el dictamen de la comisión de ornato, á solicitud de Cipriano Benito, pretendiendo un poco de terreno sobrante de la vía pública junto á los prados de frente á su casa y conceder al Cipriano el terreno si le conviene, con todas las condiciones que el mismo expresa.

Que quede sobre la mesa para resolver en otra sesión y dictaminar de la comisión de ornato sobre el estado en que se encuentra la casa Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de 15, con aclaraciones para la formación de presupuestos, y que la tenga en cuenta la comisión de Hacienda al formar el de este Ayuntamiento para 1916.

Quedar enterada asimismo de que por el Sr. Alcalde se ha declarado cesante al guarda municipal María-

no Izquierdo, y nombrando para sustituirle á D. Aureliano González.

Y por último, que para la función de Santa Cecilia, de los días 22 y 23 de noviembre, se celebren los mismos festejos que en el año anterior.

Sesión extraordinaria del día 27. Convocada para nombrar comisionado que acompañe ante la Comisión mixta al prófugo presentado del reemplazo de 1914, Francisco Oyuelos García, el día 29 del actual, según se ordena por dicha Comisión mixta, se acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento D. Leon Manuel Huerta, con las dietas de 15 pesetas.

El 30 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 13. Convocada para acordar las tarifas que han de regir en la administración municipal del impuesto de consumos para el año de 1916, y lo demás procedente para dicha administración, no pudo tener efecto por falta de número.

El 15 se dió cuenta de la anterior de 24 de septiembre que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar para dicho año de 1916 las mismas tarifas del año actual para la exacción del impuesto de consumos con las rectificaciones que en la sesión se hacen constar.

Que teniendo en cuenta que así son convenientes á la localidad por resultar excesivas las del Reglamento de 11 de octubre de 1898, se solicite del Excmo Sr. Ministro de Hacienda la autorización para alterarlas, que concede el artículo 11 de citado Reglamento.

Que se proceda á formar el oportuno expediente para la exacción del impuesto por la Administración, en el cual por el Secretario se certifique las tarifas que dejan fijadas para 1916, remitiendo certificación de ellas en la solicitud acordada dirigirla al Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

Y que hecho todo se estudie por el Sr. Presidente lo más conveniente para el nombramiento de Administradores, forma y condiciones en que han de llevar los cargos, y previo informe después de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, convocar á nueva sesión para acordar lo demás procedente.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil

de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, como yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de octubre, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 9 de diciembre de 1915.—Leon M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Maximiano Martínez.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones del mismo que antecede del mes del octubre, en la sesión que celebró el día 20 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 22 de noviembre de 1915.—El Secretario, León M. Huerta.

Ayuntamiento de Valle de Mena.
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de septiembre de 1915.

El 3 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 10 se acordó aprobar el extracto de las resoluciones tomadas por el Ayuntamiento en agosto; quedar enterado de la recaudación obtenida por derechos de consumos y arbitrios de poleaje y limpieza durante dicho mes, y del arqueo de fondos municipales hecho el 31 del mismo, que arroja una existencia en caja de de 31606'91 pesetas; y nombrar Comisión que concorra el día 12 á las fiestas religiosas dispuestas por la Junta de Patronos del Asilo-Hospital del Valle.

El mismo día 10, y en sesión de la Junta municipal, fué aprobado el presupuesto ordinario para el año 1915, y la exacción del impuesto de consumos por medio de fieltos y administración directa del Ayuntamiento.

El 17 se acordó aprobar el registro escolar de los niños de ambos sexos, de seis á 12 años, hecho en este mes, y que se exponga al público á los efectos de la ley de 23 de junio de 1909.

Quedó enterado que la Hacienda aplica á consumos y al impuesto sobre pagos, 136'70 pesetas cobradas por recargos municipales, sobre la contribución industrial en el segundo trimestre.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre, y en vista de dos oficios de la Jefatura de Obras públicas, se acordó depositar en la misma 6808 pesetas por el 10 por 100 de los presupuestos para

construcción de los caminos vecinales de Villasana á Cadagua y de Gijano á Nava, pues de no verificarse se suspenderán las subastas anunciadas para el 23 de éste, conforme dispone la regla 4.ª del Real decreto de 27 de marzo de 1914.

El 24 quedó enterado de que en las subastas celebradas el 23 en la Jefatura de Obras públicas fueron presentados y aprobados los pliegos para la construcción de los caminos vecinales de Villasana á Cadagua y de Gijano á La Nava.

Idem de haber sido aprobado el expediente pidiendo condonación de contribución en cuantía de 6714'08 pesetas por pérdidas ocasionadas á consecuencia de las tormentas del 9 y 13 de junio, y que se paguen con cargo á imprevistos las cuentas presentadas por los peritos encargados de reconocer y evaluar los daños y los gastos de papel sellado, impresos, correo y formación del citado expediente.

Nombrar al infrascrito Secretario comisionado para que acompañe el día 27 al mozo número 2 del reemplazo de 1913, Emilio Novales Mazón, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á exponer sus descargos para que se le releve de la nota de prófugo, conforme ha solicitado de la misma.

Villasana de Mena 25 de septiembre de 1915.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 1.º de octubre, acordó aprobar el extracto precedente de las resoluciones adoptadas por el mismo y la Junta municipal en el mes de septiembre.—Hernando.—V.º B.º—El Alcalde, B. Torresagasti.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año de 1916.

GASTOS	Pesetas.
Crédito reconocido del presupuesto de 1915 para el año de 1916 por los haberes del personal del prisiones.....	2500
Por el sueldo del Jefe de la Cárcel.....	1500
Idem del vigilante.....	1000
Idem del Médico.....	1500
Idem del Practicante y Barbuto.....	500
Idem del demandadero....	365

Sueldo del Capellán.....	50
Gratificación al personal de Secretaría.....	125
Idem del Depositario.....	175
Socorro de presos estantes.....	500
Idem á transeuntes.....	250
Para pago de medicamentos y estancias que ocasionen los presos enfermos y transeuntes.....	300
Calefacción y alumbrado de la sala audiencia del Juzgado de primera instancia.....	150
Calefacción de la casa cárcel.....	60
Alumbrado de la casa cárcel.....	125
Limpieza y aseo.....	50
Alquiler de los locales que ocupa el Juzgado de 1.ª instancia.....	125
Reparación y adquisición de mobiliario, mantas y petates con destino á los presos.....	100
Lavado y cosido de ropas.....	25
Material de oficinas.....	75
Para la custodia de presos transeuntes en la cárcel de Monasterio.....	150
Idem id. en la de Oña....	75
Idem id. en la de Cubo...	75
Para los gastos que ocasionen los presos enfermos por estancias de hospital en los pueblos de Oña, Cubo y Monasterio.....	50
Para gastos de locomoción	100
Imprevistos.....	50
Total.....	9525

INGRESOS Pesetas.

Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial..... 9525

Total..... 9525

Repartimiento de las 9525 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS Pesetas

Abajas.....	77'09
Aguas Cándidas.....	116'72
Aguilar de Bureba.....	104'43
Bañuelos de Bureba.....	111'90
Barcina de los Montes....	144'08
Barrios de Bureba.....	147'23
Bentretea.....	41'17
Berzosa de Bureba.....	157'07
Briviesca.....	2211'05
Busto de Bureba.....	321'48
Cameno.....	94'78

Cantabrana.....	61'30
Carcedo de Bureba.....	106'32
Cascajares de Bureba....	105'95
Castil de Lences.....	55'12
Castil de Peones.....	134'07
Cillaperlata.....	67'27
Cornudilla.....	62'66
Cubo de Bureba.....	251'56
Frias.....	433'96
Fuentebureba.....	170'48
Galbarros.....	41'10
Grisaleña.....	134'29
Hermosilla.....	88'03
Lences.....	92'72
Monasterio de Rodilla....	363'34
Navas de Bureba.....	59'91
Oña.....	312'46
Padrones de Bureba.....	45
Parte de Bureba (La)....	61'32
Pino de Bureba.....	75'07
Poza de la Sal.....	545'32
Prádanos de Bureba.....	148'77
Quintanaelez.....	131'53
Quintanarraz.....	65'76
Quintanavides.....	159'50
Quintanillabón.....	51'11
Quintanilla San García...	453'65
Reinoso.....	56'72
Rojas.....	174'59
Rubledo de Abajo.....	105'31
Rucandio.....	53'51
Salas de Bureba.....	171'48
Salinillas de Bureba....	71'31
Santa María del Invierno.	149'79
Santa Olalla de Bureba...	91'46
Solas de Bureba.....	76'23
Solduengo.....	91'97
Terminón.....	48'16
Vallarta de Bureba.....	188'58
Vegas (Las).....	120'12
Vid de Bureba (La).....	109'06
Vileña.....	90'05
Zuñeda.....	121'09
Total.....	9525

Briviesca 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Munguía.

Alcaldía de Pedrosa de Río-Urbel.

La Junta municipal de este distrito, en vista del déficit que resulta en el presupuesto municipal del mismo, para el próximo año de 1916, y con el fin de nivelarle, ha acordado acudir á recursos extraordinarios, estableciendo un impuesto módico sobre la paja y leña que se consume en el municipio en expresado año, imponiendo un gravamen de 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y en igual unidad de leña.

Lo que se hace público, á tenor de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1878, teniendo presente que las re-

clamaciones contra dicho acuerdo pueden presentarse en término de quince días, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Pedrosa de Río-Urbel 21 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Elías Marcos Río.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

Merindad de Valdeporres 19 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Martiniano Saiz.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Juarros 21 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Bartolomé.

Alcaldía de Eterna.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Eterna 17 de diciembre de 1915.—El Alcalde Simón Grijalba.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanalaranco.

Mambrilla de Castrejón.

Alcaldía de Hontanas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año próximo de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días,

contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontanas 24 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Ignacio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hacinas.

Quintanilla Pedro Abarca.

Alcaldía de Ros.

Por disposición del Ayuntamiento, los días 2 y 9 de enero próximo venidero y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo de la casa-taberna, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ros 23 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Ortega.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 180 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por los medicamentos que suministre á 20 familias pobres, enfermos transeuntes, niños expósitos y casos de oficio.

Quien desee obtenerla, que habrá de ser Licenciado en Farmacia, presentará solicitud en papel correspondiente ante esta Alcaldía en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y título profesional para tomar posesión del cargo, si resultare agraciado.

Adrada de Haza 21 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 5

IMPRESA PROVINCIAL